



NOMBRE DEL ALUMNO: Maricruz Alfonso Trujillo

MATERIA: Clínica procesal mercantil

CUATRIMESTRE: sexto

CARRERA: Derecho

CATEDRATICO: Mónica Elizabeth Culebro

MAGNIFRU S.A de C.V  
VS  
JUNAMEX S.A de C.V  
DEMANDA INICIAL  
Expediente numero \_\_\_\_\_/ 2020

*C. JUEZ DE ORALIDAD MERCANTIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITAN DE DOMÍNGUEZ.*

*En turno.*

*PRESENTE*

Marco Antonio Rivera Moreno en mi carácter de apoderado legal de la empresa GAGNIFRUTI S. A. DE C. V., personalidad que acredito con copia certificada notarialmente del testimonio de poder otorgado por la actora para pleitos y cobranzas, a favor de la suscrita, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en frac tinajas manzana 11 lote 21 , de esta ciudad de Comitán de Domínguez, y autorizando para oír las en mi nombre y para recoger toda clase de documentos a la licenciada Maricruz Alfonzo Trujilo, ante usted, con el debido respeto comparezco para exponer :

Que en la VÍA ORDINARIA MERCANTIL vengo a demandar a JUNAMEX S.A. de C.V., con domicilio para ser emplazado en 6ª calle norte oriente , barrio la pileta , de esta ciudad de Comitán de Domínguez, las siguientes:

#### PRESTACIONES

a. El pago de la cantidad de \$ 270,000 (DOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M/N) o su equivalente al momento de su pago, con base legal en el artículo 7 de la Ley Monetaria, por concepto de suerte principal, derivado de la falta de pago de 12 meses de abastecimiento de rejas de durazno facturas que se anexan a la presente como documentos fundatorios de la acción.

b. el pago de los intereses moratorios equivalente al 3% mensual por cada mes de retraso haciendo un total de 8,100.00 (ocho mil cien pesos . 00M/N) y que se siguen causando hasta cubrir dicho adeudo, siendo este el interes legal, conforme al articulo 362 del codigo de comercio.

c) El pago de daños y perjuicios que el presente juicio origine, hasta su total terminación.

d) el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, hasta su totalidad solución.

### HECHOS

1. Mi representado es una sociedad mercantil constituida para los efectos de entre otros, realizar la cosecha , venta por mayoreo, distribución de rejas de durazno, Como consecuencia de lo anterior, se estableció una relación mercantil entre mi poderdante la empresa MAGNIFRUTI S.A de C.V y la hoy demandada la empresa JUNAMEX S.A de C.V, en la cual la primera surtía a la segunda la mercancía que le era solicitada de 150 rejas de durazno de manera mensual con un costo de \$150 .00 (ciento cincuenta pesos M/N) . y una vez hecha la entrega, se le presentaba la factura correspondiente para su pago, otorgándole un plazo de hasta tres días naturales para la liquidación respectiva.
2. La demandad , JUNAMEX S.A de C.V recibio la mercancía lo acredito con los documentos firmados por su empleado de confianza del C. JORGE AGUILAR LOPEZ.
3. Posterior mente se le hizo llegar al C. JORGE AGUILAR LOPEZ pagares correspondiente a cada mes de sus entregas de mercancías donde especifica la cantidad de compra adquiridas en la cual plazma de puño y letra su nombre y firma. como garanti a de pago mismos que anexo
4. Con fecha de 23 mayo del año 2019, l y como consta en el texto del propio documento, sin que hasta la fecha de hoy la demandada haya realizado el pago de la cantidad referida. En el mencionado contrarecibo se acompaña a la presente demanda como anexo.

5: En virtud de que la mercancía entregada a la demandada ha sido utilizada por esta, dado el y tiempo transcurrido y además la circunstancia de múltiples ocasiones se le ha requerido de pago y no lo ha efectuado, me veo en la necesidad de acudir ante su señoría para interponer formal demandad en la Vía Ordinaria Mercantil demandado las prestaciones citadas en el capítulo respectivo, solicitando el reconocimiento de los contrarecibos, de las facturas y listas de empaque exhibidas, así como el adeudo, ya que ha transcurrido en tiempo excesivo y no se ha obtenido el pago correspondiente.

## PRUEBAS .

CONFECIONAL: A cargo del representante legal de la empresa JUNAMEX S.A de C.V EL C. JORGE AGUILAR JIMENES , quien debera absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado exhibire de manera oportuna y que en caso de no comparecer el dia que tenga por bin selalar esta autoridad , no obstante estar debidamente notificado, solicito se declaren físicamente confeso de las posiciones que sean calificadas de legales dicha prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos de la presente demanda

TESTIMONIAL: A cargo de los C.C. Romeo Montes de Oca y Yesenia Solis Gutman personas a quien les consta los hechos narrados en el escrito de demanda y quienes me comprometo presentar en la fecha y hora que tenga señalar este. H. Juzgado. Dicha prueba se relaciona con los hechos escritos en la demanda

DOCUMENTAL PRIVADA : consistente en el contrato de suministro celebrado por LA EMPRESA JUNAMEX S.A de C.V, y MAGNIFRUTI S.A de C.V de fecha 03 mayo de 2018 en el domicilio correspondiente a la empresa JUNAMEX S.A de C.V que corresponde a 6ª calle norte oriente , barrio la pileta , de esta ciudad de Comitán de Domínguez

DOCUMENTAL PRIVADA . consistentes en las notas de salida de mercancia con fecha apartir de mayo del año 2019 hasta el año 2020

DOCUMENTAL PRIVADA : consistentes a pagares de fechas apartir del mes de mayo del 2019 a la fecha de este año 2020.

de contestacion de demanda ;

PERICIALES : la cual se ofrece en caso de que la demandada llegara a negar la firma alcanzada al contrato de suministro a si mismas los recibos y pagarees tambien que enexo y que para tales efectos nombro como mi perito en grafos copia y/o grafologia al licenciado Carlos Rios Gutierrez con numero de cedula 6457893 con domicilio en 1ª calle norte oriente sin numero barrio el cedro de esta ciudad de Comitán Chiapas quien a traves de dictamen determinara las firmas plasmadas en las documentales privadas exhibidas en esta demanda son plasmadas de puño y letra del C. Jorge Aguilar Jimenes representante legal de la empresa demandada. Prueba que relaciono con los hechos.

## **DERECHO**

**COMPETENCIA** : este tribunal es competente para conocer de la controversia según lo establecido El fondo de este asunto se encuentra regido por las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 75, 78, 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.

Norman en presente procedimiento los artículos 1382, 1383, 1384 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **A USTED CIUDADANO JUEZ**, atentamente pido se sirva:

**PRIMERO.** Tenerme por reconocida la personalidad que ostento, en los términos de la copia certificada del testimonio notarial que se adjunta al presente escrito.

**SEGUNDO.** Dar entrada a la presente demanda en al Vía y forma propuesta, ordenando el emplazamiento de la demandada por conducto de su representante legal, en el domicilio señalado para tal efecto.

**TERCERO.** Previos los trámites de ley, dictar sentencia en la que se declare la procedencia de la acción condenando a la demandada **MAGNIFRUTI S.A** de C.V a pagar a la actora **JUNAMEX S.A** de C.v, todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

**PRESTO LO NECESARIO**

**COMITAN DE DOMINGUEZ CHIAPAS A 23 DE MAYO 2020**

**FABRICA JUNAMEX S .A de. C. V.**

**MEDIANTE REPRESENTANTE LEGAL:**

**EL C. MARCO ANTONIO RIVERA MORENO**